

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Trafalgar, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industria de 19 de junio de 1974, que concedió el modelo de utilidad número 187.303 por «Dispositivo de control temporal para radiadores de calefacción» a «Comercial Garza, S. A.», domiciliada en Madrid, y contra la desestimación del recurso previo de reposición, pleito al que ha correspondido el número 761 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de octubre de 1975.—El Secretario.—7.783-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado pende expediente de suspensión de pagos, con el número 58/75, del comerciante de esta vecindad don Enrique Jiménez Esteve, comercialmente conocido por «Hijo de Marcial Jiménez», en cuyo expediente se ha declarado en suspensión de pagos a dicho comerciante, considerándose en estado de insolvencia provisional, y se ha señalado para la Junta de acreedores el día 9 de diciembre próximo, a las diez y seis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y por medio del presente se cita a todos los acreedores del suspenso a dicha Junta.

Dado en Alicante a 29 de septiembre de 1975.—El Juez, Ramón Montero.—El Secretario judicial.—14.820.

*

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado, con el número 405-74, a instancia de «Banco Alicantino de Comercio, S. A.», contra Manuel Miravete Cremades, en reclamación de 606.967 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los

bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 19 de diciembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo: Parcela de terreno, llamada o procedente de la llamada Peña Redonda, en el término de Jijona, dentro de la cual existe una casa y varias construcciones anejas. Linda: con el camino que existe detrás de la casa y, separado de éste, por una pequeña pinada, y perpendicularmente a él, otra línea determinada por dos pilares de entrada actual al patio de la casa; los otros dos linderos serán prácticamente paralelos a los indicados, para formar un cuadrilátero comprensivo de la superficie de la finca, que es de 3.800 metros cuadrados. Esta parcela continúa teniendo derecho a acceso desde la carretera de Alicante a Alcoy, conduce actualmente a la casa. Sus linderos, por los cuatro puntos cardinales, son: Norte, camino y después «Ameradores Residencial Par, S. A.»; Sur y Este, «Ameradores Residencial Par, S. A.» y Oeste, azagador. Inscrita al tomo 484, libro 92, folio 200, finca 601, inscripción 18.ª del Registro de la Propiedad de Jijona.

Valorada en dos millones trescientas mil (2.300.000) pesetas.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1975.—El Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario, Gregorio Galiana.—14.910-C.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por providencia dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia pública de «Baby Service, S. A.», contra doña María Soler Soldevila, se sacan a pública subasta, por vez tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada al demandado y cuya descripción es la siguiente:

«Casa, de planta baja y un piso, señalada con el número doce en la calle de los Condes de Lecambra, de la villa de Torrelló, con un cubierto con terrado, contiguo a su detrás, y luego un edificio taller, de dos plantas, edificado todo con una porción de terreno solar de superficie setecientos treinta y cinco metros quince decímetros cuadrados, del que ocupa la casa, ciento veinte metros cuadrados; el cubierto, ciento ochenta metros treinta decímetros cuadrados, y el taller,

cuatrocientos treinta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, el conjunto: por su frente, parte con la calle de los Condes de Lacambra, en línea de ocho metros, parte con Mercedes Cobartera y parte con don Francisco Barolet; derecha, entrando, parte con don Francisco Barolet y parte Juan Comellas y María Bros; izquierda, parte Mercedes Cobartera Cesari y parte viviendas protegidas de la Diputación, y espalda, Juan Comellas Bros y María Bros Vila.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 965 del archivo, libro 60 de Torelló, folio 94, finca número 1.602, inscripción segunda.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de diciembre, a las once horas.

Valorada la finca a efectos de subasta en 4.600.000 pesetas, previniéndose a los licitantes que la subasta será sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán previamente los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación sin poder exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que hubiere posturas admisibles se aprobará el remate y se acordará llevar a efecto previos los requisitos exigidos en el citado artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 13 de octubre de 1975.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—14.888-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de juicio ejecutivo, número 1148 de 1974-M., promovidos por el Procurador don Juan Rodés Durall, en nombre y representación de la Entidad «Inmobo, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Guasch Trias, con domicilio en esta ciudad, calle de Casanovas, 209, 2.ª, 1.ª; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

«Los derechos de propiedad, o de cualquier otra clase, que don Ricardo Guasch Trias ostente sobre los pisos sobretáticos, letras B y F, así como las plazas de aparcamiento anejas a los mismos, sitos en Barcelona, calle Travesera de Gracia, número 30, esquina a pasaje Marimón.» Valorados pericialmente tales derechos en la suma de 1.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de

Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados. Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 29 de diciembre próximo y hora de las doce; y se advierte a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasa correspondientes.

Barcelona, 29 de octubre de 1975.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—3.837-5.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 387 del año 1974, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Jaime Durban Minguell, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra doña Lair Fernández Rodríguez y doña Antonia Capuz Luesma, sobre reclamación de la suma de trescientas mil pesetas, en concepto de parte de capital de un préstamo hipotecario, sus intereses legales correspondientes y de la cantidad de ciento treinta mil pesetas, fijadas para costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Número veintidós.—Piso segundo puerta tercera de la escalera B de la casa señalada con los números 37 y 39 de la calle de la Concordia, de esta ciudad; compuesta de recibidor, comedor, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos dormitorios; de superficie cuarenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Lindante: por su frente, conforme se entra, parte con rellano de la escalera, parte con patio interior de luces y parte con la puerta segunda de esta misma escalera; por la derecha, entrando con la puerta cuarta; por la izquierda, con la calle de la Concordia, y por el fondo, con finca de doña Sabina Capdevila.

Coefficiente de participación: Dos enteros con tres centésimas por ciento sobre el valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 2.005, libro 535 de la sección 2.ª, folio 197, finca número 24.763.

Es de la pertenencia de ambas demandadas por mitades indivisas.

Por el presente se anuncia la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su precio, que a efectos de primera y pública subasta fue el de seiscientos mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día dieciséis de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta debe-

rán los licitadores que a la misma concurrirán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—8.200-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 23 de 1975, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Leandra Astobiza Zarándona, y otros, representados por el Procurador señor Pineda, contra don Gerardo Ruiz Ilarraz; don Luis Vegas Alcalde y don José María López Pando, sobre cobro de cantidad, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día 17 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a licitación

Local número 1. Local comercial, con acceso por la Fachada zaguera de la casa, por donde está situado el nivel del suelo; está actualmente sin distribuir, ocupa una superficie de 215 metros cuadrados aproximadamente. Linda, por todos sus lados, con terreno libre de edificación. Participa

en el valor total y elementos comunes, con una cuota de 15,50 por 100.

Forma parte de la casa cuádruple, sin número actual, que forma el bloque C), con entrada por la calle particular, en la manzana 129 del ensanche de Begoña, barrio de Arabella, de Bilbao.

Se hace constar que el precio por el que se sacó la anterior finca en segunda subasta, fué el de 750.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 23 de octubre de 1975. El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario. 14.783-C.

CERVERA

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de abintestato número 47/75, prevenido de oficio por muerte de don Andrés Canadells Gibert, hijo de Benito y de Dolores, casado, natural de Barcelona y fallecido en Cervera el día 28 de diciembre de 1974, y por no tener parientes conocidos, por el presente se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Cervera a 27 de octubre de 1975.—El Juez, Francisco Rivero.—El Secretario.—7.919-E. 1.ª 14-11-1975

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario, registrado al número 212/74, del extinguido Juzgado número 4, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Jiménez Baena, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, como colaboradora del Banco de Crédito Agrícola, contra don José Blanco Rodríguez, mayor de edad, casado con doña María Muñoz Rodríguez, labrador, vecino de Córdoba, con domicilio en Vista Alegre, 10, para el cobro de 150.000 pesetas de principal y 58.313 pesetas por intereses vencidos y no satisfechos al 12 de julio de 1974, además de los que vayan venciendo y las costas del procedimiento; y en garantía del crédito, intereses y costas, se constituyó hipoteca primera, especial y voluntaria, a favor del Banco de Crédito Agrícola, sobre la siguiente:

«Finca rústica.—Parcela de terreno que se denomina «Huerta Villa María», procedente de la llamada de «Los Almendros», pago Naranjal de Almagro, término de esta capital. Linda: al Norte, con parcela de igual procedencia vendida a don Ramón Camacho Robledo; al Este, con haza de don Rafael Jiménez Hidalgo; al Sur, con la «Huerta Naranjal de Almagro», y al Oeste, con parcela vendida a don Rafael Luque Cáceres. Bajo cuyos límites comprende una extensión superficial de cinco fanegas de celemin, equivalentes a tres hectáreas once áreas y quince centiáreas. Tiene a su favor y sobre la número catorce mil ciento cuarenta y dos, una servidumbre de paso permanente de tres metros de ancho, cuya servidumbre atraviesa el predio sirviente de Norte a Sur.» Se inscribió la hipoteca al tomo 465 del antiguo archivo general, libro 465, folio 153, finca 14.143, inscripción cuarta. Con posterioridad a la constitución de la hipoteca, a la descrita finca le han sido segregados 1.180 metros cuadrados, que han pasado a formar la finca inscrita con el número 6.449 al fo-

lio 173 del tomo 90 del archivo del Registro de la Propiedad, libro 90 del Ayuntamiento de Córdoba.

La descrita finca se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que se anuncia por término de veinte días hábiles, y para su celebración se ha señalado el día 30 del próximo mes de diciembre, a sus once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1. El tipo de subasta es el de 350.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

4. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Córdoba a 27 de octubre de 1975.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—14.828-C.

MADRID

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: A los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, a instancia del Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre y representación de don Jerónimo Herrero Barba, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de don Antonio Herrero García, que nació en Cobos de Segovia, provincia de Segovia, el día 17 de enero de 1918, hijo de Jerónimo y de Felisa, que desapareció de Madrid el 18 de junio de 1936 en que salió del domicilio de sus padres, sito en la calle de Padre Rubio, 12, hoy número 14, y desde entonces, solamente se han tenido noticias suyas en el año 1958, en que lo hizo desde Alemania, si bien mencionaba como domicilio en la ciudad de Sille, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo.

Madrid, 8 de octubre de 1975.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—3.688-3. y 2.ª 14-11-1975

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1304-75, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Regino Deza Tribano, nacido el 7 de septiembre de 1905, en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), hijo de Victoriano y Cefarina, casado con doña Salud Díaz y Contreras, que tuvo su último domicilio en Carabanchel Alto, número 6, de esta capital, de donde desapareció el 8 de noviembre de 1938, no habiéndose vuelto a tener hasta hoy noticias del mismo, expediente que se sigue a instancia de su hermana doña Antonia Deza Tribano, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid, calle Toboso, 82, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Navarro Flores.

Por providencia de esta fecha se ha acordado dar publicidad de la incoación de dicho expediente, de conformidad con el artículo 2.036 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la publicación de edictos, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», en el periódico diario «El Alcázar», y en la Radio Nacional.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces, expido el presente, que firmo, en Madrid a 21 de octubre de 1975.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—3.828-3. 1.ª 14-11-1975

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid, en autos instados por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de Banco Hipotecario de España, contra don José María Ubeda Cubedo y doña María del Carmen Prados González, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Finca.—En Madrid, casa sita en esta capital y su calle de Sagunto, número dieciocho. Linda: por su fachada, con la calle de Sagunto; por su medianería de la derecha, con la calle del Castillo; por la medianería de la izquierda, con la casa número dieciocho, hoy veinte, de la calle de Sagunto, y por la medianería del testero, con la casa de la calle del Castillo, propia de don Antonio Gómez. Mide por su fachada doce metros treinta centímetros, y por la calle del Castillo, trece metros veinte centímetros; una sola línea de trece metros diez centímetros consite la medianería de la izquierda, así como la medianería del testero es una sola línea de trece metros y veintidós centímetros. Las referidas líneas constituyen un polígono irregular de cuatro lados, que medido geométricamente comprende una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados y noventa y dos centésimas partes de otro, equivalentes a dos mil doscientos sesenta y cinco pies ochenta y cuatro centésimas partes de pie cuadrados. Sobre la expresada superficie está constituida dicha casa, cuya medianería de la izquierda es mancomunada en toda su longitud y altura con la casa número dieciocho de la calle de Sagunto. Consta de planta de sótanos, baja, principal, segunda y tercera, consistente en una crujía de planta de sótanos y cinco crujías en planta baja, principal, segunda y tercera, con patio. Dos crujías se hallan distribuidas en planta baja, en escalera, portal y dos tiendas con sus habitaciones, y en planta principal segunda y tercera, en dos habitaciones exteriores por cada piso.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al tomo 45 de la sección primera, libro 139, folio 250, finca 883, inscripción octava

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado número 9 de Primera Instancia, sito en la calle de Almirante, número 9, se señala el día 30 de diciembre próximo, a las once horas, haciendo constar: que dicha finca sale a subasta en la cantidad de 2.800.000 pesetas, en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cifra; que para poder tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del resto del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los

títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—3.844-1.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid, en autos instados por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de Banco Hipotecario de España, contra don Isidro Salat Turull y doña Ramona Toldra Comas, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Finca.—En Barcelona, finca cincuenta y tres de la escritura de préstamo, única de la demanda. Cincuenta y tres por cien mil pesetas de capital, intereses correspondientes y veinte mil pesetas para costas. Quincuagésima sexta. Piso cuarto, puerta tercera. Urbana que forma parte integrante del inmueble sito en esta ciudad, calle Capitán Arenas, dieciséis y diecinueve, compuesto de recibidor, pasillo, tres dormitorios, cuarto trastero, antecomedor, comedor y terraza, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y lavadero, de superficie noventa y ocho metros setenta decímetros cuadrados, lindante: por su frente, con la calle Capitán Arenas; por la izquierda, entrando, parte con un patinejo, y parte con el piso cuarto, puerta tercera, de la escalera de la izquierda; por la derecha, parte con el piso cuarto, puerta cuarta, y parte con la escalera; por el fondo, con el piso cuarto, puerta segunda; por debajo, con el piso tercero, puerta tercera, y por encima, con el piso quinto tercera. Formando todo ello un conjunto que se estima en el uno coma cincuenta y seis por ciento de las partes separadas del edificio y además le corresponde igual participación en el solar y demás cosas poseídas en común. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.583, libro 210, folio 166, finca número 6.702, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número nueve, sito en la calle de Almirante, número 9, y en el de igual clase de Barcelona, se señala el día 30 de diciembre próximo, a las once horas, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la cantidad de 200.000 pesetas, en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cifra; que para poder tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del resto del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—3.849-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro número 356/73, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Estanislao Sánchez Muñoz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada que se dirá a la seguridad de un préstamo, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y tipo pactado al efecto en la escritura de préstamo que se expresará.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, 5.º izquierda, y en el de igual clase de Plasencia, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 19 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 50.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abriría nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo la finca la siguiente:

«En Hervás.—Una cerrada llamada de la "Quinona", al pago de la Mijada, de haber cuatro peonadas y doce huebras de mata, equivalentes a tres hectáreas treinta y nueve áreas cuarenta y una centiáreas, que linda: al Este, con finca de herederos de Saturnino Valle, hoy Plácido Sánchez y otros; Sur, con camino público; Oeste, viña de Emilio Castellano y Germana Paz Bastos, y Norte, mata de Eustaquio Mártel y herederos de Daniel Sánchez González.»

También se dirige el procedimiento contra los adquirentes posteriores de la finca descrita don José Luis Iglesias Viejo y doña Edelmira Menéndez González, y asimismo, para que sirva de citación a éstos y al demandado antes mencionado para la subasta señalada, para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito reclamado.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1975.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—3.848-1.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hago saber: Que en autos de secuestro que se tramitan en este Juzgado bajo el número 632/73, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Complejo Industrial Agropecuario del Ebro, S. A.», sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

«En Cabañas de Ebro (Zaragoza).—Finca rústica, de secano y en una pequeña parte de regadío, en término municipal de Cabañas de Ebro, partidas de Montecicos, Las Eras y Salados; con una extensión superficial de diez hectáreas treinta y dos áreas tres centiáreas, de las cuales son de secano diez hectáreas cuatro áreas tres centiáreas, y de regadío, veintiocho áreas, correspondientes a la partida de Salados. Dentro del perímetro de dicha finca y de la superficie total, antes expresada, existen las siguientes construcciones: a) Dos naves almacenes, de una sola planta, tipo rústico, con una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados cada una de ellas; b) Tres silos de trescientos metros cuadrados cada uno. c) Varios corrales y cobertizos con una superficie de siete mil seiscientos ochenta metros cuadrados, y d) Dos zanjas para ensilar, con una superficie de trescientos metros cuadrados cada una. Linderos de la finca total: Norte, campos de Francisco Bellé López, Evaristo Gracia Navarro, camino de Pedrola, acequia Cándida Bernal y Emiliano Moreno; Este, camino de Fuguerolas y casa de Silvestre Bernal, Cesáreo Genovés, Antonio Logroño, Inocencio Placed, Francisco Moreno Navarro y Emilio Pelegrín Moreno; Sur, ferrocarril y parcela de Consuelo Lydoy Revuelta, y Oeste, parcela del Ayuntamiento de Cabañas, Cándida Bernal y ferrocarril. Atraviesan la finca los caminos de Montecicos y de Las Eras. (Está formada la finca por las siguientes parcelas catastrales, pertenecientes todas ellas al polígono ocho, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, parte de la cuarenta y cinco, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y dos, ciento sesenta y siete, trescientos quince, trescientos diecisiete, trescientos dieciocho, trescientos diecinueve y trescientos veintidós).»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Almunia de Doña Godina, al tomo 1.417, libro 18 de Cabañas, folio 129, finca número 1.341, inscripción tercera.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de los de Zaragoza, el día 17 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de 30.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abriría nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores

y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1975.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—3.851-1.

*

Don Alberto de Amunátegui Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos seguidos en el mismo, registrados con el número 670 de 1970, procedentes del suprimido Juzgado de igual clase número 18 de la misma, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Construcciones Ubetense, S. A.», hoy el Estado español, como nuevo dueño de las fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 96.000 pesetas, intereses, gastos y costas del procedimiento, se anuncia de nuevo en pública subasta, por primera vez y término de quince días, y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, en lotes separados, de las dos fincas siguientes:

«Primero.—Piso destinado a vivienda, señalado en la división con el número tres, situado en la planta primera de la casa número dos de la calle de Torre nueva o carretera de Vilches a Almería, en la ciudad de Ubeda, derecha, entrando, por la escalera de acceso; se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, cocina, despensa y terraza, en una superficie construida de cien metros catorce decímetros cuadrados, y una superficie útil de setenta y dos metros sesenta y cuatro decímetros, y linda: por su frente, con los huecos de la escalera y montacargas, pasillo de entrada y vivienda tipo B de esta planta; derecha, con vuelo de la finca de Francisco Almagro; izquierda, con la calle Bolero, y espalda, con vuelo de la finca de Francisco Almagro.»

«Segundo.—Piso destinado a vivienda, señalado en la división con el número cuatro, situado en la planta primera de la casa número dos de la calle de Torre nueva o carretera de Vilches a Almería, en la ciudad de Ubeda; izquierda, entrando, por la escalera de acceso; se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, despensa y terraza. Tiene una superficie construida de noventa y seis metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, una superficie útil de sesenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros, y linda: por su frente, con el pasillo de entrada, huecos de escalera y ascensor, vivienda tipo A de esta planta; derecha, con la calle de Bolero; izquierda, con vivienda tipo C de esta planta y vuelo de finca, de Francisco Almagro, y espalda, la citada vivienda tipo C.

Para cuyo remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, y en el de igual clase de Ubeda, se ha señalado el día 14 de enero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 96.000 pesetas para cada una de las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en el

establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

3.º La consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y en el de igual clase de Ubeda, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Jaén, así como en un periódico de mayor circulación de esta última capital, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, expido el presente en Madrid a 24 de octubre de 1975.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—3.850-1.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos sobre secuestro, número 645 de 1974-H, promovidos por el procurador señor Castillo Caballero, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Mercedes Arias Valdés López Carvajal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, lo siguiente:

«Piso 6.º, letra D, de la casa número 5 de la calle General Dávila, de esta capital, "Edificio América", del conjunto urbanístico Parque de las Naciones, destinado a vivienda, que ocupa una superficie aproximada de 61 metros cuadrados con 56 decímetros cuadrados, incluidas su superficie propia y la participación indivisa en los elementos comunes. Linda: por su entrada, que es el Sur, con pasillo común y vivienda letra C de la misma planta; al Norte, o fondo, entrando, con la calle de General Dávila; al Este, o derecha, entrando, con vivienda letra E de la misma planta, y al Oeste o izquierda, entrando, con vivienda letra C de la misma planta; por arriba, con viviendas letras C y D de la planta séptima, y por bajo, con vivienda letra D en planta quinta. Representa el 0,38 por 100 del valor total del inmueble de que forma parte, y con esta cuota participa en los elementos comunes y gastos generales del mismo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid la hipoteca a favor del Banco, al tomo 1.043, folio 116, finca 42.013, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día 12 de enero de 1976 próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 400.000 pesetas; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la celebración del remate; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación del Registro, que se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1975.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—3.847-1.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Madrid,

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha, en los autos que sobre secuestro número 12 de 1974 se siguen en este Juzgado a instancias del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra «Paisol, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de una finca en garantía de un préstamo de 17.500.000 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Santa Coloma de Farnés, por el tipo de 30.000.000 de pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 que sirvió de base para la primera, la siguiente finca: «En Tossa de Mar (Gerona): Urbana.—Complejo deportivo situado dentro del centro de interés turístico denominado, "Dominio Residencial de Giverola", al sitio Cala Giverola. El complejo está formado por las edificaciones y terrenos que se describen a continuación:

El club náutico.—En la edificación fundamental del conjunto. Se emplaza a media ladera, dando frente a la explanada de piscina, con fácil enlace al puerto deportivo y con acceso desde la carretera de nueva ejecución no incluida en la red vial de la urbanización. Se desarrolla en tres plantas, la primera, de superficie 1.080,40 metros cuadrados; la segunda, de 890,04 metros cuadrados, y la tercera, de 250,57 metros cuadrados; en total una superficie construida cubierta de 2.221,01 metros cuadrados, más 108 metros cuadrados de porches. Su organización responde a las cuatro funciones siguientes:

A) Sede permanente del Club de Socios.
B) Sede occidental de visitantes y transeuntes que pueden disfrutar de los servicios de comedor y salón de planta baja.
C) Servicios de cafetería-bar, para el público de playa.
D) Residencia para el personal directivo del club. El acceso exclusivo de socios tiene lugar desde la planta tercera a nivel de la carretera de nueva ejecución, en su cota 12.

Esta planta contiene el vestíbulo principal, guardarropa, arranque de escalera a plantas inferiores, oficinas de administración y escalera de ingreso de servicio. La segunda planta también se destina al servicio exclusivo de socios y comprende "hall" de distribución, comedor, salón, bar, salón de juegos, salón de lecturas, aseos, oficinas, residencia de personal directivo compuesta de tres dormitorios con baños independientes, cuarto de estar y oficina. El servicio de comedor se atiende con la doble escalera y montaplatos que enlaza con la planta inferior. El acceso a vestuario de piscina se consigue con la escalera bajada al patio inferior, y la terraza corrida enlaza con la de cubierta del contiguo edificio de medicina deportiva. Los salones dispuestos en línea se separan con

amplias puertas plegables que garantizan la oportuna independencia en casos necesarios, como pueden ser los de celebración de Juntas de socios o fiestas privadas. La planta baja es de uso distinto para los tres tipos de público. Además de los servicios generales de cocina, oficina y salas de calderas incluye los vestuarios de piscina, comedor y salón de visitantes con sus correspondientes aseos y el bar cafetería para el público de playa. La organización adoptada garantiza las libres circulaciones sin interferencias. El tratamiento exterior de fachada se adapta a las características regionales, combinando las grandes masas blancas con los elementos de piedra concentrados en los accesos principales, soportes de porche y masa completa del torreón circular. Los grandes empujes de tierra se contienen con contrafuertes de hormigón armado dispuestos en doble línea, separaciones medias de cinco metros y pantallas entre los contrafuertes del lado del terreno. La transmisión de empujes entre las dos líneas de contrafuertes se confía al forjado de piso, y su resultante sobre el terreno se contrasta mediante zapatas de superficie calculadas para una reacción máxima de 1,6 kilogramos por centímetro cuadrado. Esta dimensión de zapatas no podrá disminuir más que en los casos localizados de mayor resistencia del terreno y siempre teniendo en cuenta la compresión excéntrica.

El edificio recreativo y de medicina deportiva.—Se desarrolla en una sola planta de 1.058,72 metros cuadrados, situados en dirección normal al anterior, dando frente a la piscina y playa, y semienterrado con relación a la plataforma de pistas de tenis sobre las que se eleva un metro. Responde a las tres funciones siguientes:

A) Atender a los servicios de medicina deportiva, mediante la instalación de saunas, salas de masajes, baños, clínica y sala de gimnasia complementaria.
B) Bar, debido a las instalaciones recreativas de bolera y bar, con sus derivados de aseos correspondientes.
C) Alojamiento al personal de servicio en locales comunes para hombres y mujeres y dos apartamentos para personal administrativo.

Los accesos para las tres funciones son independientes, si bien se mantiene un enlace entre los sectores de medicina deportiva y recreativo. El sector de alojamiento de servicio se ha mantenido en un extremo en previsión de la necesidad de construirlo con prioridad a los otros dos. El tratamiento de fachada se ha simplificado al máximo, con objeto de evitar al efecto la edificación masiva y acentuar su carácter de abancalamiento del terreno natural, al mismo tiempo que se destaca la importancia del edificio Club Náutico. Las precauciones de contención de tierras en este edificio se limitan al gran desnivel de 7,50 metros del lado contiguo a la carretera del Club Náutico. Se utiliza el mismo sistema de pantallas y contrafuertes que sobresalen sobre la terraza; sin embargo, la línea de contrafuertes se reduce a una, teniendo en cuenta el gran contrarresto de toda la estatura transversal. Los pequeños empujes del lado de las pistas de tenis se contienen con la simple ejecución del muro posterior en hormigón en masa.

El edificio de masía y pabellón de tiro.—Aloja un pequeño restaurante que disfrutará de los atractivos de pequeñas instalaciones de tiro al plato y al arco. Su programa se complementa en una vivienda para el personal encargado y servicios permanentes. Se emplaza en el sector norte y su superficie construida es de 204,18 metros cuadrados en primera planta y 268,82 metros cuadrados en segunda planta; en total, 473 metros cuadrados;

se distribuye en las dos plantas dichas adaptadas al terreno en media ladera. La planta baja comprende la vivienda, garaje y porche y la alta el resto. La edificación se complementa con terrazas resultantes del movimiento de tierras, otra terraza volada y una parcela para tiradores de plato que se remata en una plataforma circular sobre la caseta del aparato de lanzamiento.

Las edificaciones secundarias.—Son las de vestuario, casetas adosadas a los muros de contención de las zonas de playa y piscina, las casetas de control e información situadas, respectivamente, en la entrada y la explanada de piscina desde la escalinata bajada a la playa y en la bifurcación de los caminos de acceso a playa y Club Náutico y los pabellones de parque y guardería infantil.

Instalaciones deportivas y recreativas.—Se han previsto las instalaciones siguientes:

- A) Piscina de 25 por 25.
- B) Tres pistas de tenis.
- C) Una pista de baloncesto.
- D) Dos pistas de balonvolea.
- E) Tiro al plato.
- F) Tiro al arco.
- G) Parque y guardería infantil con circuito de tráfico, piscina comedor y enfermería.

Las cuatro primeras instalaciones se sitúan en el sector de playa, las dos segundas en el de zona norte y la tercera en el de intermedio, contiguo al de la playa. Las anteriores edificaciones se hallan en construcción sobre la siguiente parcela de terreno:

Parcela de terreno, de superficie 43.000 metros cuadrados, enmarcados en el tramo final de la riera que forma el terreno Giverola, hasta alcanzar la cala del mismo nombre, cuya longitud, que sigue un eje coincidiendo sensiblemente con el desagüe natural de dicha riera, se inicia en su parte norte con el límite de la finca matriz y termina coincidiendo con la zona marítimo-terrestre de la cala Giverola, cuya finca se compone propiamente de tres zonas unidas, pero que para mayor claridad conviene determinarlas, no como fincas independientes, sino como partes ideales de la finca segregada; estas zonas se denominan como zona norte, zona centro y zona sur, cuyo detalle es el siguiente:

Zona norte: Compreendida entre el límite de la finca y el puente de Giverola, linda: Norte, con el límite de la finca; al Sur, entrada sur del puente general y zona de reserva entre parcelas A-2; al Este, con zona de reserva aneja a parcelas B-1, y entrada norte del puente general, y al Oeste, con zona de reserva aneja a parcela A-2. Tiene una forma rectangular siguiendo un eje en el sentido Norte-Sur, coincidiendo sensiblemente con el desagüe natural que desemboca bajo el puente de Giverola; la anchura media será de 60 centímetros, salvo las irregularidades de la zona sur, que se acoplarán al trazado definido de las entradas de la carretera general por el puente y la carretera de acceso a las zonas centro y sur.

Zona centro: Compreendida desde su parte norte, que lo constituye el viraje de la carretera general de Tossa de San Feliú, a la altura del puente de Giverola hasta el punto donde la carretera número 6 queda bifurcada, siguiendo una orientación la citada zona centro Noroeste-Sudeste. Este tramo de carretera número 6, que discurre sensiblemente paralela a la dirección del torrente de Giverola, tiene en esta zona centro una longitud de unos 230 metros. Los límites de esta zona centro son: al Norte, con la carretera general de Tossa a San Feliú; Sur, con la zona donde queda situada la

bifurcación de la carretera número 6, Este, con zonas de espacio libre y parcelas B-2, y Oeste, con carretera general y parcelas B-1.

Zona sur: Tiene una forma irregular, enmarcada en el trazado de la carretera número 6 desde su bifurcación hasta alcanzar el límite de la zona marítimo-terrestre de Cala Giverola; cuya utilización complementaria será tramitada directamente por "Paisol, S. A."; limitada: al Norte, con la citada zona sur, con la carretera número 6 hasta la parcela para residencia de socios del Club Náutico, que se describirá seguidamente; al Sur, con bifurcación carretera número 6 hasta playa; Este, con playa y con la parcela para residencia de socios Club Náutico, y Oeste, con carretera número 6 de su bifurcación hasta la playa, siendo la descripción de la total que se segrega la siguiente: Norte, el mismo linde de la zona norte, o sea, el límite matriz, y con carretera general de Tossa de San Feliú y carretera número 6 hasta parcela residencia socios Club Náutico; al Sur, zona marítimo-terrestre en la cala Giverola y bifurcación de carretera número 6 hasta el límite de la misma playa; Este, zona aneja de reserva B-1, tramo de carretera general de Tossa de San Feliú, zona de reserva entre parcela A-2 y B-2 y carretera número 6 hasta parcela residencial socios Club Náutico, y al Oeste, zona de reserva aneja a parcelas A-2, parte del tramo de la carretera general de Tossa de San Feliú, parcela B-1 y carretera número 6 hasta alcanzar la zona marítimo terrestre de la cala Giverola.»

Está inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.107, libro 55 de Tossa, folio 54, finca número 1.978, inscripción tercera de constitución y cuarta de modificación.

Las condiciones en que ha de celebrarse son las siguientes:

- 1.ª Servirá de tipo de subasta la cantidad de 30.000.000 de pesetas.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.
- 4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Santa Coloma de Farnés el día 8 de enero de 1976, a las once de su mañana.
- 5.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
- 6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- 7.ª Los títulos, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 8.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1975.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—3.846 1.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, se tramita juicio de menor cuantía, con el número 145 de 1974, promovido por el Procurador señor Feijoo, en nombre de don Faustino Rato Rodríguez San Pedro, contra doña María Carbía Barco, asistida de su esposo, don

Eduardo Hidalgo Sánchez; don Antonio Carbia Barrios; doña Amelia Cubero García; doña Isabel, doña Josefa y doña María Jesús Enriquez Cubero; don Aurelio, don Luis Julio Andrés y don Agustín Baldomero Alvarez Cubero; doña Antonia Adoración, doña Leonor, doña Emilia, don Victor, doña María Nieves Francisca, don José, doña María del Rosario y doña María Angela Fernández Cubero, y demás posibles herederos legítimos o testamentarios, sobre otorgamiento de escritura pública, en los que se ha dictado la del tenor literal siguiente:

«Providencia: Juez señor Carreras.—Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El anterior escrito, que se una a los autos de su razón; y como se solicita, en ejecución de la sentencia firme dictada en los mismos, requiriese a los demandados y condenados a fin de que dentro del término de quince días cumplan lo mandado en la misma, procediendo a elevar a escritura pública el contenido del contrato de compraventa pactado en documento privado de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno con don Manuel Carbia Barco, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el que provee, y, a su costa, publicándose los oportunos edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. Carreras; ante mí, Santiago Ortiz (rubricados).»

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a 27 de octubre de 1975. El Juez.—El Secretario.—14.903-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; seguidos en este Juzgado con el número 562/75, a instancia del Procurador señor Piñeira, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, con doña Rosario Valderrábano Caraballo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Urbana. Número cincuenta y seis.—Vivienda número nueve en planta sexta alta del edificio en Madrid, sito en el polígono tercero de actuación en la playa de San Juan, de Alicante, destinada a vivienda unifamiliar, tipo B. e. Mide cuarenta y seis metros siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de aseo, comedor-estar y dos dormitorios, tiene una terraza de ocho metros veinte decímetros cuadrados para su uso exclusivo. No tiene anejo alguno en el inmueble. Linda: derecha, entrando, desde el pasillo posterior del edificio, y espaldas o fondo, vuelo del terreno común, e izquierda, vivienda número ocho de esta planta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castañón, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1975.—Siguen las firmas.

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a 27 de octubre de 1975.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—14.851-C.

En virtud de auto dictado, en 7 de mayo de 1975, por este Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en Almirante, 9, se ha despachado ejecución contra toda clase de bienes y rentas propiedad de don Carlos Hernández Muñoz, por la suma de 20.935 pesetas de principal, más los intereses legales gastos de protestos y las costas, y mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se ha decretado el embargo de los mismos, sin su previo requerimiento personal, y concretamente sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba como empleado de la Empresa «Publinsa», así como el automóvil, marca Simca, modelo 1200, matrícula M. 0957-N, suficiente a cubrir las sumas reclamadas, citándose de remate por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial de Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a dicha ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—3.826-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, bajo el número 114/74, promovido por el «Banco de Fomento, S. A.», contra otros y don Pedro Ciller Quiñonero, sobre reclamación de cantidad, cuantía 5.574.710 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, la mitad indivisa de las fincas siguientes:

1.ª Casa, situada en Barcelona, con frente a la avenida Meridiana, en la que está señalada con el número 195, compuesta de planta baja, destinada a almacén, con una superficie edificada de 297 metros 32 decímetros cuadrados; entresuelo, para usos comerciales, con una superficie edificada de 274 metros 4 decímetros cuadrados; un piso principal, con una vivienda que ocupa 49 metros 37 decímetros cuadrados y el resto destinado a usos comerciales, con una superficie de 84 metros 84 decímetros cuadrados; seis pisos altos más, con tres viviendas por planta, que ocupan cada una, 234 metros un decímetro cuadrados; un ático de una vivienda, que ocupa 173 metros 89 decímetros cuadrados, y un sobraático de una vivienda, que ocupa 100 metros 7 decímetros cuadrados; las plantas

semisótanos, entresuelo y la parte de la planta primera destinadas a usos comerciales, se destinan a almacenes generales, oficinas y dependencias diversas de una sola Empresa, comunicándose entre sí a través de escalera independiente y formando un solo local comercial; el solar tiene una superficie de 304 metros 90 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Este, en línea de 13 metros 6 centímetros, con la avenida Meridiana; por la derecha, entrando, Norte, en línea de 22 metros 45 centímetros, con Artermín Nolla; por el fondo, Oeste, en línea de 11 metros, con don Pedro Ciller Quiñonero y doña Concepción Ferrán Puch; por la izquierda, Sur, en línea de 29 metros 5 centímetros, con la fina de los señores Anfruns.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, en el tomo 597 del archivo, libro 597 de Provensals, folio 9, finca 19.470.

2.ª Una porción de terreno solar, situado en la calle de Ripollés, antes Rajolers, en la que está señalada con el número 70, de Barcelona, barrio de San Martín de Provensals, en el cual hay una casa, compuesta de planta baja, destinada a almacén, y un piso alto, destinado a vivienda, de superficie, en conjunto, 346 metros 94 decímetros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, en línea de 11 metros 60 centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, Sur, con Rafael Torrent; por la izquierda, Norte, en línea de 23 metros 81 centímetros y en otro de un metro 60 centímetros, con sucesores de Pedro Nariné, y en el frente, Este, en línea de 11 metros 90 centímetros, con los herederos de don Mariano y doña María de los Angeles Anfruns Tordel-Spart.

Inscrita en el mismo Registro, en el tomo 1.630, libro 584, sección 2.ª, folio 123, finca 17.994.

3.ª Una porción de terreno, en la que se hallan edificados dos almacenes, con un patio central cubierto y un piso doble. Está situado en la barriada de San Martín de Provensals, de Barcelona, en las calles de Dalmacio Huer, antes Vallés y Ribot, y anteriormente Santa Lucía en la que le corresponden los números 30 y 32, y en la calle de Coll, con la que forma una esquina. Mide una superficie de 502 metros 73 decímetros cuadrados. Lindando, tomando como frente la fachada principal, la que da a la calle de Dalmacio Mur, por el frente, Oeste, en línea de 34 metros 90 centímetros, con dicha calle; derecha, entrando, Norte, en línea de 14 metros 405 milímetros, con la calle de Coll; por el fondo, Este, en línea de 34 metros 90 centímetros, con don Gregorio Cartand, y por la izquierda, Sur, en línea de 14 metros 405 milímetros, con la finca de Josefa Sors Lavín.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.093, libro 558 de San Martín de Provensals, folio 18, finca 8.741.

4.ª Una casa, actualmente compuesta de bajos, destinados a local industrial, levantada sobre los solares colindantes señalados de número 10 y 12 en la calle Oliva, de Barcelona, barrio de San Martín de Provensals, ocupando la totalidad de la fina una superficie de 153 metros 27 decímetros cuadrados. Linda: al frente, Sur, dicha calle, en una línea de 8 metros 30 centímetros; por la izquierda, entrando, Oeste, en línea de 18 metros 91 centímetros, con Rosa Salat, antes Jaime Oliva; por la derecha, Este, en línea de 18 metros 82 centímetros, con Pablo Llorens Pont; y por el fondo, con Severo Vintró o sus sucesores.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 593, libro 593 de Provensals, folio 85, finca número 19.225.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de Bar-

celona; el día 18 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta, para la mitad indivisa de la finca descrita en primer lugar, el de 23.180.870 pesetas; para la segunda, el de 2.081.640 pesetas; para la tercera, el de 6.253.785 pesetas, y para la cuarta, el de 2.370.466 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

4.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado para la finca en que deseen participar, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

5.ª Los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1975.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—3.825-3.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 414 de 1975 (A), que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Oca, S. A.», sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas por la Entidad demandada, que a continuación se describen:

«En término municipal de Móstoles, al sitio de Eras de Abajo, hoy calle de Huesca, con vuelta al camino de Arroyomolinos: Planta baja.—Bloque número siete. Número uno. Local comercial número uno, que linda: al frente, con la fina de «Oca, Sociedad Anónima», o zona de accesos; por la derecha, entrando, con finca de «Oca, S. A.»; por la izquierda, con el local comercial número dos, y por el fondo, con parcela o bloque seis. Ocupa la superficie de cuarenta y siete metros cuadrados. Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece, de uno coma noventa y cinco por ciento.»

Inscrita al tomo 2.006, libro 182, folio 212, finca 17.568, inscripción primera. La hipoteca, inscrita al mismo tomo, libro, folio y finca, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Getafe.

«Número siete.—Local comercial número siete, que linda: al frente, con la fina de «Oca, S. A.» o zona de accesos; por la derecha, entrando, con el local comercial número seis; por la izquierda, con la fina de «Oca, S. A.» y por el fondo, con la parcela o bloque número ocho. Ocupa la superficie de cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece, de uno coma noventa y ocho por 100.»

Inscrita al tomo 2.006, libro 182, folio 230, finca 17.580, inscripción primera. La

hipoteca, inscrita al mismo tomo, libro, folio y finca, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Getafe.

Se ha señalado para el remate el día 19 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la primera de las citadas fincas la suma de 337.500 pesetas; y para la segunda, la de 340.500 pesetas. Dichas cantidades son el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta. No se admitirán posturas que no cubran los indicados tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1975.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—14.843-C.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 287 de 1975, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil «Construcciones Dann, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 464.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, de la siguiente finca:

«Local letra A, en planta de semisótano, primera de construcción. Ocupa una superficie aproximada de ciento noventa metros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con el solar anterior de la manzana por el que tiene acceso en virtud de la servidumbre constituida antes reseñada, teniendo al mismo una puerta y huecos de ventanas. Derecha, entrando. Este, con finca a la que corresponde el número 9 de la misma calle; izquierda, la finca número quince de igual calle, y al fondo Norte, con el local letra B, finales de las dos escaleras del inmueble, por cada una de las cuales, y desde sus respectivos portales, tiene también acceso, y con el subsuelo y calle de Enrique Borrás en los dos laterales de este lindero general.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 1.367, libro 768, sección 2.ª, folio 221, finca 35.416, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 19 de diciembre, a las doce treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo, y no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están

de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 30 de octubre de 1975.—El Juez, El Secretario.—14.842-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 con el número 0-1287-74, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene la parte dispositiva y encabezamiento del tenor siguiente:

«Sentencia. En Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, como demandante «Financiadora del Comercio, Sociedad Anónima», representado por el procurador don Felipe Ramos Cea y defendido por el Letrado don Mariano López Alvarez, y de otra, como demandada, don Luis González Gómez, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis González Gómez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor «Financiadora del Comercio, S. A.», de la suma de 23.051 pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificarán en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. José Enrique Carreras Gistáu (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis González Gómez, expido la presente que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 30 de octubre de 1975.—El Secretario.—14.784-C.

SAN SEBASTIÁN

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 245/1973, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Suministros Eléctricos Easo, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra Cooperativa de Viviendas «Ulía», domiciliados en Lasarte, sobre reclamación de 246.043 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, habiendo acordado en providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes:

Bloque de viviendas número 30 del polígono de Sasoceta, del barrio de Lasarte, de Hernani, formando parte de dicha finca en régimen de propiedad horizontal, inscrita al folio 246 vuelto, del tomo 1.760

del archivo, libro 129 de Hernani, inscripción 5.ª de la finca número 7.125.

Valorada en 12.758.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de diciembre, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 29 de octubre de 1975.—El Juez, Jesús Marina Martínez.—El Secretario.—14.815-C.

SANTIAGO

El ilustrísimo señor don Manuel Domínguez Viguera, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Santiago,

Hago saber: Que por el presente se anuncia, a los efectos del artículo 2.638 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que en este Juzgado y a instancia de doña María Rey Franza, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Restando, Trazo, lugar de La Iglesia, se tramita expediente de declaración de ausencia legal de su hijo Jesús Barreiro Rey, que se ausentó para América el 8 de septiembre de 1952, y hace más de dos años que no se volvieron a tener noticias suyas, sin que haya dejado representante alguno.

Dado en Santiago a 1 de septiembre de 1975.—El Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—3.858-D. y 2.ª 14-11-1975

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 38/75, a instancia de «Caja de Ahorros de Tarrasa», representada por el Procurador don Carlos Fages y Sola, contra don Antonio Muñoz Lozano y doña María Sierra Pérez, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 522.900 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Número 8.—Vivienda en el tercer piso, puerta primera, de la casa sita en esta ciudad, calle Ramón y Cajal, números 56 y 58, de superficie 60 metros y 8 decímetros cuadrados; compuesta de recibidor, pasillo, cocina, cuarto de baño, comedor y tres habitaciones. Linda: por su frente, al Norte, con pasillo de acceso al que abre puerta de entrada, con patio de luces y con departamento nueve; por la derecha, entrando, al Oeste, con patio de luces y caja de la escalera; por la izquierda, al Este, con la calle Ramón y Cajal; por el fondo, con Ramón Morral; por encima, con el departamento 11, y por debajo, con el departamento cinco.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.691, libro 468 de la sección 2.ª de Tarrasa, folio 127, finca número 27.880, inscripción primera.

Dado en Tarrasa a 28 de octubre de 1975.—El Juez, Jesús Corbal Fernández. El Secretario, P. S., Enrique García.—14.825-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 258/74, a instancia de la Entidad «Caja de Ahorros de Tarrasa», representada por el Procurador don Carlos Fages y Sola, contra don Francisco Vargas Galdano y doña Vicenta Mañosas Valles, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 441.750 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Vivienda en el piso entresuelo, puerta tercera, en la parte izquierda posterior, de la casa sita en la villa de Rubí, entre las carreteras de Tarrasa y de Sabadell, a la altura del kilómetro 21,180 de dicha carretera de Tarrasa; se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y galería lavadero; ocupa una superficie de 59 metros cuadrados. Linda: por su frente, con patio de luces yrellano de la escalera; por la derecha, con piso entresuelo, puerta cuarta, y escalera; por la izquierda, con solar del señor Solsona Claveria; por el fondo, Este, con comercial de la planta baja, y por encima, con igual piso de la planta primera del edificio.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a ltomo 1.554, libro 195 de Rubí, folio 169, finca 9.558, inscripción primera.

Dado en Tarrasa a 28 de octubre de 1975.—El Juez, Jesús Corbal Fernández. El Secretario, P. S., Enrique García.—14.827-C.

VALDEPENAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía que, con el número 111 de 1975, se tramita en este Juzgado, a instancia del Procurador don Manuel Galán Antonaya, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Dhul, S. A.», domiciliada en Granada, calle Santa Escolástica, número 15, piso 1.º, contra los desconocidos herederos de don Juan José Forero García y la Compañía de Seguros «Mutua Madrileña Automovilista», sobre reclamación de 155.685 pesetas de principal, más costas; se emplaza por medio de la presente a los referidos herederos de don Juan José Forero García, a fin de que en término de nueve días comparezcan en referidos autos, personándose en forma, con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 29 de octubre de 1975.—El Secretario.—14.880-C.

VALLADOLID

Don José María Alvarez Terrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 162/74, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, que goza de beneficio de pobreza, y está representada por el Procurador don Santiago Hidalgo, para la efectividad de un crédito de 96.000 pesetas, de principal; 8.831 pesetas, de intereses vencidos, y 26.000 pesetas, para costas; constituido por don Francisco Arias Moro y su esposa, doña María Niño Ramos, con domicilio en esta ciudad; en cuyo procedimiento, y a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Vivienda, señalada con la letra C, de la planta cuarta, de la casa número 9, de la calle Democracia, de esta ciudad. Consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo y pasillo. De superficie 66 metros 32 decímetros cuadrados. Linda, según se entra en la misma: al frente, descansillo de la escalera; por la derecha, con la vivienda letra D; por la izquierda, con patio de luces y con la vivienda letra D, y por el fondo, con la calle de Relatores. Tiene un porcentaje del 2,20 por 100. Tomo 1.316, folio 9, finca número 52.834.

Forma parte del edificio que se describe así:

Casa, sita en esta ciudad, en la calle Democracia, número 9, de superficie 696 metros 5 decímetros 60 centímetros cuadrados; consta de planta baja, destinada a locales comerciales, y cinco plantas más, destinadas a viviendas; las cuatro primeras, con ocho viviendas en cada planta, y la quinta o ático, con siete viviendas; linda: por la derecha, según se entra en ella, con la calle Relatores; por la izquierda, con casa de doña Antonia Serrano, y por el fondo, con calle de la Noria.

Título. Le pertenece por compra a don Jesús Bartolomé Gil, por escritura por mí autorizada con esta misma fecha; estando, por tanto, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 16 de diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad

de 200.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 20 de octubre de 1975.—El Juez, José María Alvarez.—El Secretario.—7.928-E.

VALLS

En virtud de lo acordado por don Rafael Albiac Guiu, Juez de Primera Instancia de este partido, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por la Sociedad mercantil «Puig Busquet, S. A.», de ésta, contra don Manuel Valdepérez Arasa, por medio del presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de valoración que se expresará, fijado en la escritura de préstamo hipotecario de fecha 2 de noviembre de 1973, base del procedimiento, de las fincas en la misma especialmente hipotecadas, propiedad del deudor señor Valdepérez, que a continuación se describen:

1.ª Pieza de tierra, secano, en término de Masdenverge, partida «Pueblo», de 71 áreas de extensión aproximada. Linda: Norte, Agustín Llasart; Sur, barranco; Este, Cinta Ripollés Fornós, mediante margen común entre las dos fincas colindantes, y Oeste, camino de Amposta. Inscrita al tomo 2.203, folio 189, finca 2.008 y la hipoteca al tomo 2.203, libro 35 de Masdenverge, folio 189 vuelto, finca 2.008, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Tortosa. Valorada, a efectos de la subasta, en 1.300.000 pesetas.

2.ª La nuda propiedad de pieza de tierra, secano, sembradura, sita en el término de Masdenverge y partida «Pueblo», de 87 áreas, 65 centiáreas. Linda: Norte, Agustín Llasat, mediante camino; Sur, barranco de La Galera; Este, carretera de Amposta, y Oeste, Cinta Ripollés. Inscrita al tomo 2.203, folio 195, finca 2.011 y la hipoteca al tomo 2.203, libro 35 de Masdenverge, folio 195 vuelto, finca 2.011, inscripción tercera. Valorada, a efectos de la subasta, en 3.200.000 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de diciembre próximo, a las once de la mañana, previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de cada una de dichas fincas, que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este propio Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valls, 30 de octubre de 1975.—El Secretario actuante.—3.945-3.

VILLACARRILLO

Don Mariano de Oro-Pulido López, Juez de Primera Instancia de este partido de Villacarrillo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 92 de 1975, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Francisco Bueno Serrano, natural de Beas de Segura (Jaén), nacido el día 21 de diciembre de 1921, hijo de Jeremías y de Josefa, quien se ausentó de su domicilio, y fué declarado prófugo en sesión celebrada por el ilustrísimo Ayuntamiento de Beas de Segura, del día 15 de junio de 1941, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Solicitan la declaración de fallecimiento sus hermanos don José, don Luis, doña Brígida y doña Pilar Bueno Serrano.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villacarrillo a 24 de octubre de 1975.—El Juez, Mariano de Oro-Pulido.—El Secretario.—14.793-C. 1.ª 14-11-1975

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA (MALAGA)

En el juicio de faltas 388/75, seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Ronda a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Francisco Aguilar Morales, Juez municipal de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre falta contra el Orden Público y daños, en virtud de denuncia de Manuel Barranco Guerra, nacido en Málaga el día 23 de febrero de 1936, casado, hijo de Antonio y de Teresa, encuadernador y con domicilio en esta ciudad (Callejón Anaya, s/n), figurando como denunciado, además del denunciante, Gonzalo Cafarena Jiménez, de cuarenta años de edad, casado, hijo de José y de María Josefa, empleado, natural y vecino de Málaga (paseo Redín, 37), en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Barranco Guerra como responsable en concepto de autor de una falta de malos tratos de palabras, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días, caso de impago, y pago de una quinta parte de costas procesales. Y debo absolver y absuelvo libremente a dicho Manuel Barranco Guerra y a Gonzalo Cafarena Jiménez de la falta de escándalo público que se le imputaba, declarando de oficio las dos quintas partes de las costas procesales a ellos pertinentes. Absolviendo asimismo a dicho Gonzalo Cafarena Jiménez de la falta de malos tratos de obras y daños que se le imputaban, declarando de oficio las dos quintas partes de las costas procesales correspondientes a estas faltas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Aguilar. Rubricado.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente en Ronda a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El Juez municipal.—7.672-E.

En el juicio de faltas 432/75 seguido en este Juzgado, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Ronda, a 23 de octubre de 1975.—El señor don Francisco Aguilar Morales, Juez municipal de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones y contra el orden público, contra Antonio Melgar Ortiz, que también figura como perjudicado, nacido en Algeciras el día 2 de febrero de 1929, hijo de Antonio y de Ana, soltero, del campo, domiciliado en Algeciras, Los Villares Salistres, y como denunciado Francisco Manzorro Saldaña, natural de Medina Sidonia (Cádiz), nacido el día 28 de octubre de 1925, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, feriante, domiciliado en Medina Sidonia, calle Sidón, número 3, en que ha sido parte el Ministerio fiscal.

Y fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Manzorro Saldaña, como autor responsable criminalmente de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización al perjudicado don Antonio Melgar Ortiz en la suma de 750 pesetas de perjuicios sufridos y pago de mitad de costas. Debiendo absolver y absolviendo al otro denunciado Antonio Melgar Ortiz, declarando de oficio la restante mitad de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Aguilar.—Rubricado.»

Y para que conste, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación al condenado, expido el presente en Ronda, a 23 de octubre de 1975.—El Secretario.—7.740-E.

VALENCIA

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal número siete de esta ciudad de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 1.357 de 1975, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado, en ignorado paradero en España, Mario Alberto Meza Chaverri, natural de San José de Costa Rica, hijo de José Daniel y de Glais, soltero, estudiante, a fin de que el próximo día cuatro de diciembre, a las diez horas cuarenta minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de Samuel Ros, número 20, de Valencia, debiendo venir con las pruebas que tuviere y advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá ser condenado en ausencia. Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez municipal.—El Secretario.—8.194-E.

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal número siete de esta ciudad de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 1.684 de 1975, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado, en ignorado paradero en España, Albert Sanders, natural de Amsterdam, mayor de edad, casado, hijo de H. Sanders y de Schmidt, a fin de que el próximo día cuatro de diciembre, a las diez horas cincuenta minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de Samuel Ros,

número 20, de Valencia, debiendo venir con las pruebas que tuviere y advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá ser condenado en ausencia. Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez municipal.—El Secretario.—8.195-E.

JUZGADOS COMARCALES

ALBERIQUE

Don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez comarcal de Alberique (Valencia).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 30 de 1975, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Alberique a 20 de octubre de 1975.—El señor don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez comarcal de esta villa, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre hurto, en el que han sido partes, como denunciante, José María Moreno Fernández, de veintinueve años, soltero, encofrador, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), en la actualidad en ignorado paradero; como denunciado, Vicente Fernández Arriba, de veintiocho años, soltero, ebanista, natural y vecino de Valencia, con domicilio en calle Guitarrista Tárrega, 16, 3.ª; y el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Vicente Fernández Arriba, como autor responsable de la falta de hurto prevista y sancionada en el artículo 537, número 1, del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al perjudicado, José María Moreno Fernández, en la cantidad de cinco mil pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.»

Y para que sirva de notificación al denunciante perjudicado, José María Moreno Fernández, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Alberique a 21 de octubre de 1975.—El Juez, Pedro Jesús Ortega.—El Secretario.—7.702-E.

BAENA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el expediente gubernativo que se tramita en este Registro Civil con el número 627/75, a instancia del vecino de Luque don Patricio Osuna Morales, para la subsanación de errores observados en las inscripciones de matrimonio del mismo con doña María Expectación Lopera Hinojosa, celebrado el 20 de julio de 1964; de defunción de Francisca Hinojosa, ocurrida el 13 de mayo de 1965; de nacimiento de Balbino y Jesús Osuna Lopera, que tuvieron lugar el 19 de febrero de 1946 y 6 de agosto de 1949, respectivamente, todas del Registro Civil de Luque, se ha acordado insertar la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación a don Francisco Lopera Hinojosa, que se ausentó de España para Francia, donde reside, ignorándose su actual paradero, al objeto de que dicho interesado pueda hacer las alegaciones oportunas en dicho expediente, aún sin constituirse en parte, dentro del término de diez días a partir del siguiente en que esta cédula sea inserta en dicho «Boletín Oficial».

Y para que conste se extiende el presente, que firmo en Baena a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—7.503-E.

CORIA DEL RIO

El señor Juez Comarcal de esta villa ha dictado sentencia en expediente juicio verbal de faltas número 176/75, seguido

por este Juzgado, por imprudencia simple, originaria de lesiones, a Antonio González Sosa, contra Miguel Salas Márquez y José Rivera Peinado cuya cabeza y parte dispositiva a la letra dicen como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Coria del Río, a once de octubre de mil novecientos setenta y cinco; yo, Antonio Sánchez Carrillo, titular, Juez Comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto y oído el presente expediente, juicio verbal de faltas número 176/75, seguido por imprudencia simple originaria de lesiones, contra Miguel Salas Márquez, de treinta años de edad, soltero, picador, natural y vecino de Coria del Río, con domicilio en calle Nuestra Señora de la Estrella, número 24, hijo de Asencio y Dolores, con instrucción y sin antecedentes, como autor principal, y como responsable civil subsidiario, contra José Rivera Peinado, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Fernando Díaz de Mendoza, número 39, donde ha resultado desconocido, siendo parte en el mismo el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Salas Márquez como autor de una falta de imprudencia simple, originaria de lesiones, en cuya comisión no concurre circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad penal, a la pena de multa de dos mil pesetas y reprensión privada; a que indemnice a Antonio González Sosa, por los perjuicios causados, en la cantidad de treinta y cinco mil quinientas pesetas, e imponiéndole también el pago de las costas, debiendo sufrir si no satisface la multa cuatro días de arresto sustitutorio, declarando a José Rivera Peinado responsable civil subsidiario, como dueño del animal causante de las lesiones, y haciéndose reserva de acciones civiles al perjudicado, Antonio

González Sosa, por la diferencia entre la cantidad reclamada en concepto de perjuicios y la fijada como indemnización, para su ejercicio en la vía civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo, la que se notificará a las partes, librándose para la del responsable civil subsidiario cédula al «Boletín Oficial del Estado».—Antonio Sánchez (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez comarcal, que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el Oficial en funciones de Secretario, doy fe.—R. Chaves (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al responsable civil subsidiario José Rivera Peinado, mayor de edad, vecino de Madrid, del que se desconoce su actual domicilio o paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Coria del Río a once de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Oficial en funciones de Secretario, R. Chaves.—7.518-E.

SANTA CRUZ DE MUDELA

En el juicio de faltas número 65 de 1975 de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santa Cruz de Mudela a quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco; el señor don Leopoldo Roales-Nieto Gómez, Juez Comarcal de esta villa, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Trá-

fico del Destacamento de Manzarares, y de otra, como perjudicados, la Administración del Estado—Jefatura Provincial de Carreteras—, representada por el Abogado del Estado, y Francisco Rodríguez Sánchez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Valdepeñas, domiciliado en calle Córdoba, número 63; como denunciado, Kellner Friedrich, mayor de edad, casado, conductor, con residencia en Rüsselsheim/Main (Alemania), y como responsable civil subsidiario y también perjudicado la entidad «Mainsped», con el mismo domicilio del anterior, sobre accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Kellner Friedrich como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada a la pena de dos mil pesetas de multa, sustituible caso de impago por cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Francisco Rodríguez Sánchez en la cantidad total de sesenta y un mil trescientas veinticinco pesetas, y a la Administración del Estado—Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real—en la de ocho mil ochocientas pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Se declara responsable civil subsidiario a la Entidad «Mainsped».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Roales.—Rubricado y sellado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Kellner Friedrich y al responsable civil subsidiario «Mainsped», expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Santa Cruz de Mudela a quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—7.568-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Tarragona (capital).

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General de la Guardia Civil el día 9 del actual, para la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Tarragona—capital—, con un presupuesto de contrata, base de licitación, importante 94.598.078,95 pesetas, resultó adjudicatario, provisionalmente «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», de Barcelona, calle Balmes, 36, por la cantidad de pesetas 75.659.543, que supone una baja sobre el presupuesto de contrata de 20.02000057 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva dicha adjudicación provisional, debiendo el adjudicatario, en un plazo de treinta días contados desde la fecha de este anuncio, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva por importe de 3.864.382 pesetas en la Caja General de Depósitos de Hacienda o sus sucursales y a disposición de esta Dirección General.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», a sus efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El General, Jefe de Material y Mantenimiento, Antonio Hermosilla Bernardín.—9.562-A.

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción cuartel en Lérida (capital).

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General de la Guardia Civil el día 9 del actual, para la adjudicación de las obras de construcción cuartel en Lérida (capital), con un presupuesto de contrata, base de licitación, importante 156.785.202,15 pesetas, resultó adjudicatario, provisionalmente «Fomentos y Construcciones Urgel, S. A.», de Balaguer (Lérida), avenida Pedro IV, número 2, por la cantidad de pesetas 155.000.000, que supone una baja sobre el presupuesto de contrata del 1.13862923 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva dicha adjudicación provisional, de-

biendo el adjudicatario, en un plazo de treinta días contados desde la fecha de este anuncio, formalizar el oportuno contrato con este Centro previa la constitución de la fianza definitiva por importe de 6.404.728 pesetas, en la Caja General de Depósitos de Hacienda o sus sucursales y a disposición de esta Dirección General.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El General, Jefe de Material y Mantenimiento, Antonio Hermosilla Bernardín.—9.561-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de material sanitario.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la